Neiva, 03 MAR 2026

E-1324

Señor:
**HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**
Representante legal **ROYAL TECH GROUP S.A.S**
Nit. 901.394.655 - 2
CR 22 C No 68 – 65
E-mail: hello@b2gservices.com
Barranquilla - Atlantico

**Ref.** Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MNSGMCCS013-2026.**

Me permito informarle que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría General, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por parte de la empresa **ROYAL TECH GROUP S.A.S.**, con Nit. 901.394.655 - 2, dentro del proceso de invitación pública No. **MNSGMCCS013-2026,** el cual tiene por objeto **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO EN NUBE REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONTROLDOC QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA",** dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas por la entidad.

Además de las condiciones descritas en los estudios previos, las condiciones de participación y la oferta presentada, la aceptación del ofrecimiento se regirá por los siguientes términos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el contrato que tiene por objeto **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO EN NUBE REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONTROLDOC QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**

B. **PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme al siguiente presupuesto.

| DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO incluido impuestos | VALOR TOTAL incluido impuestos |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO EN NUBE REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL CONTROL DOC QUE PERA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, conforme especificaciones técnicas | 10 | MESES | $3.271.804 | $ 32.718.040 |
| LA MIGRACIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN DESDE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL HACIA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA OFERTADA POR EL NUEVO CONTRATISTA | 1 | UNIDAD | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| VALOR TOTAL | | | | $ 34.718.040 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se prestarán los servicios, conforme a las características requeridas y a los valores pactados, sin exceder un valor total del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a su propuesta que para este efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato.

**C. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones Generales:**

1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
5. Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
6. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del MUNICIPIO.
8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
11. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de los servicios prestados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
12. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato.
14. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
15. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
17. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

**Obligaciones específicas:**

1. Proveer y garantizar los servicios de almacenamiento en la nube para el funcionamiento del Software ControlDoc correspondiente al Sistema de Gestión de Documento Electrónico de la Alcaldía de Neiva, bajo las condiciones técnicas establecidas, garantizando seguridad, rendimiento y disponibilidad. El servicio debe contener:

| Característica | Detalle |
|---|---|
| Infraestructura | Procesadores Intel Gold, 24 GB RAM, |
| Almacenamiento | 2TB SSD NVMe |
| Sistema Operativo | Windows Server 2019 Datacenter o superior |
| Base de Datos | SQL Server Standard o superior o ORACLE 12G o superior |
| Memoria RAM | Mínima 32 GB, o superior |
| Backups | Copia nocturna 00:00 |
| Monitoreo | 24/7 con alertas proactivas |
| Firewall | Firewall de nueva generación (NGFW) |
| Antivirus | Antivirus empresarial con detección de amenazas avanzadas |
| Cumplimiento Normativo | Seguridad basada en ISO 27001 |
| Soporte | Horario extendido con respuesta prioritaria |

- Garantizar seguridad Optimizada, Protección avanzada con firewall de nueva generación (NGFW) y antivirus empresarial para mitigar riesgos cibernéticos.
- Alto Rendimiento: Procesador Intel Gold, almacenamiento SSD NVMe y mayor capacidad de RAM para garantizar eficiencia en la operación de la aplicación.
- Alta Disponibilidad: Implementación de backups automáticos con una copia diaria, garantizando la continuidad del servicio.
- Monitoreo Continuo: Supervisión 24/7 con alertas proactivas para prevenir incidentes antes de que impacten la operación.
- Cumplimiento Normativo: Seguridad de la información alineada con estándares ISO_IEC (27001, 27017, 27018, and 27701), garantizando protección de datos y cumplimiento de regulaciones.
- Cumplimiento Normativo: donde se evalúa los controles internos de una organización SOC3.
- Conmutación por error automática (Failover): con Capacidad de activar los servicios en la infraestructura de respaldo de manera inmediata ante una interrupción en la plataforma principal.
- Soporte Técnico Prioritario: Atención extendida con tiempos de respuesta optimizados para garantizar la estabilidad del servicio.

2. Realizar el proceso de migración de la totalidad de la información que reposa en el actual operador del servicio de almacenamiento, la cual debe realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.
3. Contar con infraestructura donde garantice que posee y gestiona directamente los componentes físicos y lógicos necesarios para ofrecer sus servicios de computación en la nube.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato
5. El servicio ofertado debe soportar las diferentes solicitudes de servicio, bien sean de tipo incidente (todas aquellas solicitudes que involucran una indisponibilidad o degradación del servicio) o de requerimiento o petición (Todas aquellas que no involucran una afectación del servicio), problemas (incidentes sin conocimiento de la causa raíz), y alimentación de la base de conocimientos
6. Garantizar la seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por el supervisor.
7. Garantizar la protección de datos e información entregada, de conformidad con las disposiciones legales vigentes
8. Colocar a disposición del municipio de Neiva el equipo humano idóneo y necesario para atender el desarrollo del objeto contractual.
9. Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas
10. Establecer y ejecutar planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los Servicios de Nube
11. Contar con sistemas de respaldo definidos en las condiciones transversales que permitan la prestación de los Servicios de Nube cuando haya una Interrupción
12. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Servicios de Nube durante toda la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá disponer del servicio de continuidad operativa de la infraestructura el cual garantice Sincronización en tiempo real para minimizar la pérdida de información y garantizar la integridad de los datos.
14. Entregar mensualmente a la Supervisión del contrato un informe técnico, administrativo, financiero y jurídico socializado a través de Mesas o Reuniones Técnicas de seguimiento, en donde se detalle la disponibilidad y el estado del servicio. El Supervisor podrá citar de forma extraordinaria la realización de Mesas o Reuniones Técnicas las veces que sean necesarias, previa comunicación al contratista. Este proceso debe permitir al Supervisor la verificación, disponibilidad y evaluación de los servicios prestados, aportándole toda la información o evidencia de cualquier tipo relacionada con la ejecución del contrato.
15. Guardar la debida y completa reserva sobre los datos, la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo. Para ello debe contar con mecanismos alternativos para salvaguardar la información y su confidencialidad.
16. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, las novedades técnicas, administrativas, financieras o jurídicas que puedan ocasionar la parálisis, inadecuada o indebida ejecución del contrato.
17. Mantener al Municipio de Neiva y/o líder de TIC indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
18. Informar oportunamente al Supervisor, las novedades técnicas que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
19. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

D. **PLAZO: VIGENCIA.** - El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es de Diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio; El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la entrega de los elementos objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

E. **VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS ($ 34.718.040) MCTE,** conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores ofertados.

F. **FORMA DE PAGO.** – El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura e ingresos al Almacén Municipal.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y Entrada de elementos al Almacén Municipal, previa presentación del informe correspondiente (factura) y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

G. **GARANTÍAS.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES**. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. **CALIDAD DEL SERVICIO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución.

H. **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la

presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

I. **MULTAS.-** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

J. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

K. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato del proceso precontractual, se imputarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | RUBRO | RECURSO | No. CDP |
|---|---|---|---|
| | AC.2.1.2.02.02.008.10 | 2000 | 2026.CEN.01.001652 |

CPC 83151 servicios de alojamiento en sitios web ( hosting)..

L. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista.

M. **INDEMNIDAD.** - El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

N. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

O. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Lider Tic o a quien él designe, para tal efecto tendrá las siguientes

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la Secretaria, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos.

P. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la presente aceptación. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.

Q. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

R. **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

S. **GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.

T. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Atentamente,

**RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**
Secretario General

Revisión Jurídica: Andrés Felipe Tamayo Polanía/Profesional Especializado.

Revisión económica: Ana Catalina Gonzales/ Economista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva